

Información para solicitantes de asilo: su derecho al trabajo se ampliará de forma provisional si desempeña tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura o pesca

La ley relativa al derecho al trabajo de los solicitantes de asilo se verá modificada de forma temporal a partir del 29/6/2020. Esta ley estará en vigor hasta el 31/10/2020. La modificación de la ley amplía de forma provisional el derecho al trabajo estacional de los solicitantes de asilo.

La modificación afecta al trabajo en industrias de empleo estacional, es decir, a tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca. Algunos ejemplos de estas tareas son:

- trabajos de agricultura y ganadería, como cultivo de plantas, producción de piensos y cuidado de animales domésticos
- trabajos relacionados con la producción hortícola en campos de cultivo e invernaderos
- trabajos de pesca profesional y piscicultura
- trabajos relacionados con el procesamiento ulterior de productos alimentarios en granjas
- tareas de siembra y plantación forestal, trabajos en viveros forestales, así como tala, poda, tronzado y medición de árboles y transporte forestal.

¿Qué ha cambiado?

- Si ha solicitado protección internacional antes de la entrada en vigor de la ley el 29/6/2020, obtendrá inmediatamente derecho al trabajo en tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca. No necesita esperar 3 o 6 meses antes de poder empezar a trabajar en esos sectores.
- Su derecho al trabajo en tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca continuará mientras reciba los servicios de acogida. Esto significa que su derecho al trabajo no finalizará cuando la resolución negativa sobre su solicitud de asilo sea ejecutable, es decir, cuando se le pueda expulsar legalmente del país.
- Puede demostrarle a su empleador que tiene derecho al trabajo en tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca mediante la tarjeta de usuario en vigor del centro de refugiados.

La modificación no afecta a todos los solicitantes de asilo

Esta modificación no le afecta si se encuentra **en alguna de las siguientes situaciones:**

- No desempeña tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca.
- Ha solicitado asilo o ha renovado la solicitud después de la entrada en vigor de la ley el 29/6/2020.
- Tenga también en cuenta que no recuperará su derecho al trabajo si este ha finalizado debido a una resolución de expulsión del país con carácter ejecutable antes de la entrada en vigor de la ley el 29/6/2020.

Si la modificación de la ley no es aplicable a su caso, puede leer más información sobre el derecho al trabajo de los solicitantes de asilo en nuestro sitio web: migri.fi/turvapaikanhakijan-tyonteko-oikeus.

Durante el periodo de vigor de la ley, también puede demostrar su derecho al trabajo estacional mediante la tarjeta de usuario del centro de refugiados

El empleador tiene la obligación de comprobar que el trabajador tiene derecho a trabajar en Finlandia. Usted también debe informar inmediatamente a su empleador en caso de que finalice su derecho al trabajo.

Si obtiene trabajo en tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca, solicite una nueva tarjeta de usuario en su centro de refugiados. Mientras la ley esté en vigor, puede demostrarle a su empleador su derecho al trabajo en tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca mostrándole su tarjeta de usuario en vigor del centro de refugiados. La tarjeta estará en vigor hasta el 31/10/2020. Además, la tarjeta tiene una pegatina que indica que tiene derecho a trabajar en tareas de agricultura y ganadería, silvicultura, horticultura y pesca. En la pegatina figuran los siguientes datos: «Kausityö 2020» (trabajo estacional 2020) y «migri.fi/tyo-oikeus».